

ANEXO 1

PROGRAMA DE MAGÍSTER PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, DIPLOMATURAS Y GRADUACIÓN

(Aprobado por Decreto de Rectoría N.º 5 de 10 de junio de 2022)

TÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Art. 1º Se entiende por evaluación académica, los sistemas que tienen por objeto medir y calificar el trabajo académico del estudiante. Para el caso de los programas de magíster a distancia, las evaluaciones se rendirán mediante el uso de la plataforma virtual que se destine para ello y en los plazos que el Director informe pertinentemente.

Art. 2º El trabajo académico del alumno en las diferentes asignaturas o actividades académicas será evaluado periódicamente de acuerdo a los siguientes criterios generales:

Evaluaciones	%
Actividades de Aprendizaje en Plataforma	30 %
Prueba en Línea	30%
Trabajo de Aplicación	40%
Total	100%

Desarrollo de actividades de aprendizaje dispuestas en plataforma

Corresponde a una evaluación realizada durante el proceso de cada semestre, que da cuenta del promedio de calificación de la participación de los alumnos en las actividades dispuestas para cada asignatura (foros, quiz, talleres, presentaciones orales, etc.). Esta evaluación tiene una ponderación del 30% de la nota final de la asignatura.

Pruebas en línea por asignaturas/módulos

Corresponden a evaluaciones obligatorias que en fechas predeterminadas, dentro de cada semestre académico, deben rendir los alumnos regulares. En cada semestre se aplicará una evaluación por asignatura/módulo, con una ponderación del 30% de la nota final de la asignatura/módulo. Esta evaluación debe ser rendida por plataforma virtual, es de carácter objetivo y puede contener preguntas de selección única, múltiple y desarrollo.

Trabajo de Aplicación

Corresponde a una evaluación práctica de análisis, síntesis, evaluación y/o creación referida a los temas tratados en cada una de las asignaturas/módulos del semestre, el cual puede ser presentado en formato de ensayos, informes, estudios de caso, artículos, portafolios u otras evidencias que el docente estime conveniente. El trabajo de aplicación para cada asignatura deberá ser presentado en plataforma virtual y tendrá una ponderación del 40% de la nota final de asignatura/módulo.

Art. 3° Los estudiantes tendrán derecho a conocer la calificación y la corrección de todas las evaluaciones dentro del plazo que fije el Coordinador Académico del Programa. De no fijarse un plazo, se entenderá que éste es de 15 días hábiles, contados desde la fecha de rendición de las respectivas evaluaciones.

Art. 4° La no participación en algunos de los componentes de la evaluaciones contempladas en la planificación semestral de cualquiera de las asignaturas/módulos de cada Programa, en los plazos y condiciones establecidos por el Docente de la Asignatura, determinará que dicha evaluación sea calificada con nota uno coma cero (1,0).

Art. 5° La nota mínima de aprobación para todas las asignaturas y actividades del Plan de Estudio, es cuatro coma cero (4,0).

En caso de que los estudiantes no cumplan o repruebes una actividad de aprendizaje dispuesta en plataforma, podrá solicitar directamente al docente de asignatura una nueva rendición, cuya resolución es de definición del docente.

En el caso que un alumno repruebe alguna de las pruebas o exámenes semestrales, podrá solicitar por una única oportunidad, rendir nuevamente la evaluación en las fechas que el Coordinador Académico de los programas a distancia establezca.

Art. 6° Para el caso de actividades y/o evaluaciones no rendidas y/o no entregadas en plataforma, cuya causa sea algún error del sistema informático o por causales de conectividad, los estudiantes deberán evidenciar mediante *screenshot* (pantallazo) del aviso de plataforma, de modo que, pueda sustentar las peticiones señaladas en el Art. 5° de este anexo.

Art. 7° La asistencia de estudiantes a talleres, tutorías y/o clases sincrónicas para poder rendir una evaluación será definido e informado por cada docente, y ésta podrá ser parte de los indicadores evaluativos en las respectivas pautas de revisión. Asimismo, la inasistencia a las actividades sincrónicas definidas por el docente, pueden significar la imposibilidad de presentar el trabajo evaluativo correspondiente.

TÍTULO II DE LA OBTENCIÓN DE DIPLOMATURA INTERMEDIA Y DE ESPECIALIZACIÓN

Sobre la Diplomatura Intermedia

Art. 8° El programa de Magíster Profesional en Psicopedagogía, se estructura en cuatro ejes de formación, que permiten el desarrollo de los saberes y habilidades propuestas en el plan de estudios. El primero de sus ejes es conducente a una certificación de **Diplomatura en Actualización Psicopedagógica**.

Para la obtención de dicho reconocimiento (Diplomado en Actualización Psicopedagógica), los estudiantes deberán haber cursado y aprobado los siguientes módulos y/o asignaturas, que son parte del plan de estudios:

- Primer semestre: Epistemología de la Psicopedagogía.
- Segundo semestre: Psicopedagogía y Complejidad; Modelos de Acompañamiento Psicopedagógico; Ámbitos de Acción Psicopedagógica.

Art. 9° El Diplomado en Actualización Psicopedagógica por tanto, estará conformado por 270 horas pedagógicas y su calificación final se obtendrá por el cálculo de la media simple de los promedios de las asignaturas señaladas en el Art. 8°.

Sobre la Diplomatura de Especialización

Art. 10° El programa de Magíster Profesional en Psicopedagogía, incorpora desde el tercer semestre la posibilidad de profundizar en un área de interés del plan de estudios, mediante un segundo **Diplomado de Especialización** en:

- Inclusión Escolar en Infancias y Adolescencias
- Inclusión en Educación Superior
- Clínica Psicopedagógica y Salud
- Psicopedagogía Social y Comunitaria

Los estudiantes al iniciar el tercer semestre deben inscribirse en una de las cuatro opciones establecidas en el presente artículo, y por ende deberá cursar las tres asignaturas asociadas a la diplomatura escogida, las cuales están establecidas en el plan de estudios y en la malla curricular.

Solo se aperturarán los diplomados con un *quórum* mínimo de diez estudiantes, y en caso contrario, se aperturará un diplomado en común acuerdo con los estudiantes vigentes a la fecha de su dictación.

El sistema de evaluación de dichas asignaturas será el mismo que reciban las asignaturas del plan común y que están expresadas en el Título I de este Anexo.

Art. 11° El Diplomado escogido por tanto, estará conformado por 180 horas pedagógicas y su calificación final se obtendrá por el cálculo de la media simple de los promedios de las asignaturas que se señalan a continuación:

LÍNEAS DE ESPECIALIZACIÓN POR DIPLOMATURAS	Electivos A	Electivos B	Taller de Integración Disciplinar
Línea Electivo 1 Inclusión Escolar en Infancias y Adolescencias	Perspectivas de Inclusión, Mediación y Acompañamiento en Infancias y Adolescencias	Perspectivas de Trabajo Inclusivo en Infancias y Adolescencias	TID: Inclusión Escolar en Infancias y Adolescencias (Diplomado)
Línea Electivo 2 Inclusión en Educación Superior	Procesos de Inclusión y Orientación para la Educación Superior	Perspectivas de Trabajo y Acompañamiento Psicopedagógico para la Educación Superior	TID: Inclusión en Educación Superior (Diplomado)
Línea Electivo 3 Clínica Psicopedagógica y Salud	Enfoques actuales y emergentes sobre Clínica Psicopedagógica	Perspectivas de Trabajo Psicopedagógico en Salud.	TID: Clínica Psicopedagógica y Salud (Diplomado)
Línea Electivo 4 Psicopedagogía Social y Comunitaria	Enfoques actuales y emergentes sobre Psicopedagogía Social y Comunitaria	Perspectivas de trabajo Psicopedagógico en Territorios sociales y comunitarios	TID: Psicopedagogía Social y Comunitaria (Diplomado)

Art. 12° La escala final de certificación de cualquiera de los diplomados obtenidos en el Magíster Profesional se determinará de acuerdo con los siguientes conceptos:

CERTIFICACIÓN	NOTA FINAL
Aprobado	4,0 – 4,99
Aprobado con Distinción	5,0 – 5,99
Aprobado con Distinción Máxima	6,0 – 7,0

TÍTULO III DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

Art. 13° Las evaluaciones para aprobar el programa de Magíster Profesional en Psicopedagogía, están definidas por los siguientes lineamientos:

Nota Final Asignaturas/Módulos del Programa (30%)

Corresponde al promedio obtenido en todas las asignaturas/módulos cursados en el programa y que corresponden al Plan Común (5), los Electivos Sello UMC (1) y las asignaturas de Formación General UMC (3). El promedio de estas 9 asignaturas/módulos, tendrá una ponderación del 30 % de la nota final del programa.

Nota de Diplomatura de Especialización (30%)

Evaluación que considera el promedio de las asignaturas/módulos (3) correspondientes a las líneas electivas del programa con la cual los estudiantes optan a un reconocimiento de especialización por diplomatura. Este promedio tendrá una ponderación del 30%, respecto de la nota final del programa.

Trabajo de Grado (30%)

Es una actividad curricular de carácter individual o dual en la que se promueve la integración y aplicación teórico- práctica de los conocimientos y habilidades adquiridas en el programa, y que busca contribuir al análisis y solución creativa de una problemática relacionada con el objeto de análisis o campo de acción, elaborado a partir del contexto laboral en que se desenvuelve el estudiante.

Este trabajo práctico se desarrolla en el cuarto semestre de estudios, en el formato de Proyecto Psicopedagógico y pondera el 30% de la nota final del programa. La pauta para su desarrollo se encontrará al comienzo del semestre en plataforma virtual.

Para la realización del Trabajo de Grado, los alumnos deben tener aprobadas todas las actividades curriculares correspondientes a los primeros tres semestres. Los Trabajos de Grado contarán con un profesor guía, quien será miembro del núcleo de académicos del programa, deberán ser entregados dentro de los plazos y formas establecidas por la Dirección del Programa. El profesor guía revisará los Trabajos en un plazo no superior a veinte días hábiles.

En el caso que se determine cambios o mejoras en el Trabajo de Grado, el alumno o los alumnos tendrán un plazo de diez días hábiles para presentarlo nuevamente, habiendo efectuado las modificaciones pertinentes, debiendo ser corregido definitivamente en los siguientes diez días hábiles. Tanto la presentación, como la corrección, sus eventuales modificaciones y los resultados se realizarán mediante la plataforma virtual.

La versión definitiva del trabajo de grado deberá ser enviada junto a una ficha de depósito, a la coordinación académica del programa, cuyo acto significará el depósito oficial del mismo, lo cual es requisito de graduación. Los estudiantes serán informados debidamente mediante instructivo.

En caso de que el estudiante no haya aprobado su trabajo de grado, deberá realizarlo por una segunda oportunidad durante el semestre siguiente y contemplará los requisitos explicitados anteriormente.

Defensa de Trabajo de Grado (10%)

Es un ejercicio de comunicación desarrollado por los estudiantes de postgrado como requisito para finalizar el programa que mediante presentación del trabajo de grado ante una comisión compuesta por un directivo de postgrado, el profesor guía y un profesor invitado (estos últimos pertenecientes al núcleo docente de psicopedagogía) y que busca profundizar en la integración teórico- práctica de los conocimientos y habilidades adquiridas en el programa mediante el análisis de la solución creativa de carácter psicopedagógico que han planteado ante una problemática relacionada con el objeto de estudio o campo de acción en el que se desenvuelven. La defensa de Trabajo de grado, poseerá una nota que resulta del promedio asignado por la comisión y pondera un 10% del programa. En caso de que los estudiantes reprueben la defensa, se les otorgará un plazo de 10 días para volver a rendir.

Art. 14° Para aprobar el programa de Magíster Profesional en Psicopedagogía, el estudiante deberá haber obtenido una nota igual o superior a 4 (en escala de 1 a 7), con las siguientes ponderaciones:

Evaluaciones	%
Nota Final de Asignaturas / Módulos del Programa – Plan Común	30 %
Nota de Diplomatura de Especialización	30%
Trabajo de Grado	30%
Defensa de Trabajo de Grado	10%
Total	100%

Art. 15° La escala final de certificación del Magíster Profesional en Psicopedagogía se determinará de acuerdo con los siguientes conceptos:

CERTIFICACIÓN	NOTA FINAL
Aprobado	4,0 – 4,99
Aprobado con Distinción	5,0 – 5,99
Aprobado con Distinción Máxima	6,0 – 7,0

Art. 16° Para la obtención del grado académico, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos académicos finales:

- Aprobar todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios, incluidas las de la línea de especialización por diplomatura.
- Aprobar y haber depositado formalmente el Trabajo de Grado
- Aprobar la defensa de Trabajo de Grado
- Estar al día en las condiciones y requisitos administrativos con la UMC, de acuerdo a los reglamentos de referencia del programa.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17° Para tramitar con la Unidad de Registro Académico, Títulos y Grados la certificación de la Diplomatura en Actualización Psicopedagógica, como para la Obtención del Grado Académico de Magíster en Psicopedagogía y del Diplomado de Especialización, los estudiantes deberán cumplir con el requisito administrativo denominado “Hoja de Ruta”, que permite verificar por parte de la Universidad lo dispuesto en el Art. 16°.

Art. 18° Todo acto que interfiera con el proceso académico, tales como: plagios, conductas disciplinarias inadecuadas, reprobaciones continuadas, etc; serán reguladas por los reglamentos e instructivos asociados, pudiendo éstos corresponder al área del pregrado u otros postgrados.

Estos actos pueden dar al Director/a del Programa de Magíster la Facultad de analizar la continuidad y/o permanencia del estudiante en el respectivo programa.

Art. 19° Los reglamentos y normas generales de la Universidad, en especial, el Reglamento de Estudios de Magíster, se aplicarán en todo aquello no contemplado en el presente Anexo. Asimismo, los casos especiales o situaciones no previstas en la normativa general de la Universidad serán resueltos por el Vicerrector Académico, o por quien este designe.